



RESOLUCIÓN PR N° 514/2024

Asunción, 22 de octubre de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE MOTOR DE ACCIONAMIENTO HORNO III CON VARIADOR DE CORRIENTE CONTINUA”. PLURIANUAL. ID N° 448.866.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 70/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 22 de octubre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 49/2024 referente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE MOTOR DE ACCIONAMIENTO HORNO III CON VARIADOR DE CORRIENTE CONTINUA”. PLURIANUAL. ID N° 448.866; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 350/2024 de fecha 09 de agosto 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 49/2024 expresa que el día 09 de octubre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 51/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cumplimiento a lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4, Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas ANIBA S.A. y ELECTROPAR S.A., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de dichas firmas en la presentación de la documentación de carácter sustancial.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a las firmas ANIBA S.A. y ELECTROPAR S.A. los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación” se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Autorización del Fabricante, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.-

Que, la firma ELECTROPAR S.A. cumple con los requisitos solicitados, no así la firma ANIBA S.A., según detalle:

Oferente	Especificaciones Técnicas	Plan de Entrega de los Bienes	Autorización del Fabricante	Capacidad Técnica
ANIBA S.A.	Cumple (ítems 3 y 4) No cumple (1, 2 y 5)	Presentó/Cumple	Cumple (ítems 1, 3, 4 y 5) No cumple (ítem 2)	Cumple (ítems 3 y 4) No cumple (1, 2 y 5)
ELECTROPAR S.A.	Cumple (ítems 1, 2, 3, 4 y 5)	Presentó/Cumple	Cumple (ítems 1, 2, 3, 4 y 5)	Cumple (ítems 1, 2, 3, 4 y 5)

...//...



RESOLUCIÓN PR N° 514/2024

HOJA N° 2

...//...

Que, al no cumplir el oferente ANIBA S.A. con las especificaciones técnicas, la capacidad técnica y autorización del fabricante, las cuales son requeridos conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo expresado por el área requirente a través del Informe Técnico de fecha 16 de octubre de 2024, siendo el sistema de adjudicación por el TOTAL, y en virtud a lo que establece el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 78, Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: "Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desvíos, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato (...). Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta", la oferta de la firma ANIBA S.A. ha sido **DESCALIFICADA**.

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **ELECTROPAR S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad, verificándose el cumplimiento la misma con dichos índices, acreditando suficientemente su capacidad financiera.

Que, posteriormente, se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la firma **ELECTROPAR S.A.**, que presenta una oferta por el importe total de G 2.790.000.000.- IVA incluido.

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2024 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 152/2024, por el monto total de Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones siete mil setecientos sesenta (G 564.007.760.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a los criterios de adjudicación del PBC y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **ELECTROPAR S.A.** con RUC N° 80009085-3, por el monto total de Guaraníes dos mil setecientos noventa millones (G 2.790.000.000.-) IVA incluido, puesto que resulta la oferta que cumple con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Carta Interna UOC N° 70/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional N° 19/2024 "ADQUISICIÓN DE MOTOR DE ACCIONAMIENTO HORNO III CON VARIADOR DE CORRIENTE CONTINUA". PLURIANUAL. ID N° 448.866, a la firma **ELECTROPAR S.A.** con RUC N° 80009085-3, por el monto total de Guaraníes dos mil setecientos noventa millones (G 2.790.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

...//...



RESOLUCIÓN PR N° 514/2024

HOJA N° 3

Art. 1° Cont.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Características	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	OG
1	Motor de corriente continua 225KW con compensador	1	Unidad	Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia	640.000.000.-	640.000.000.-	533
2	Junta + Tacogenerador 60V 1000RPM para motor de corriente continua	1	Unidad	Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia	8.000.000.-	8.000.000.-	346
3	Juego de espesores para altura de 355MM	1	Unidad	Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia	21.000.000.-	21.000.000.-	346
4	Intercambiador de calor aire-aire 10KV	1	Unidad	Marca: CEAR Fabricante: CEAR Procedencia: Italia	181.000.000.-	181.000.000.-	533
5	Convertidor de corriente continua con armario POUT 490KV 900 A	1	Unidad	Marca: ABB Fabricante: ABB Procedencia: Alemania	1.940.000.000.-	1.940.000.000.-	533
Total						2.790.000.000.-	

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Confirmar al Ing. Cristhian Vallejos; Jefe del Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, como Administradores de Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración y formalización del contrato.

Art. 5° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2025 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ
Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ
ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

GERARDO GUERRERO AGUSTI
Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI
LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente